

**III. ADMINISTRACIÓN DE BURGOS****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, acordó aprobar el siguiente dictamen:

«*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2022, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 20 de la Ley 22/21, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

## PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO

## FUNCIONARIOS DE CARRERA.

SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA A) Técnica			
C1	Clase de Técnicos Medios	2	Trabajadores sociales
SUBESCALA B) Servicios Especiales			
C1	Clase A) Policía Local	8	Agentes
C1	Clase A) Extinción de incendios	3	Bomberos
C2	Clase A) Cometidos especiales	1	Auxiliar microfilmador

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NIVEL DE TITULACIÓN	N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
A2	2	Téc. de gestión y proyectos de modernización
AP	7	Peones especialistas
AP	4	Subalternos

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Conductor-preceptor

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN
3	Auxiliar de instalaciones deportivas



*Segundo.* – Reservar un cupo no inferior al siete por ciento de vacantes para ser cubiertas entre personal con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada administración pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

*Tercero.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local».

Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2022.

La concejala delegada de personal,  
(P.D. acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10.2.22),  
Nuria Barrio Marina